

**Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852**

**Nombre del producto: Cartera BBVA Multiestrategia**  
**Identificador de entidad jurídica: No Aplica**

**Inversión sostenible**

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE**

es un sistema clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades **económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Características medioambientales o sociales**

**¿Este producto financiero, tiene un objetivo de inversión sostenible?**

**Sí**

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_\_\_\_%

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_\_\_\_%

**No**

**✗ Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 20% de inversiones sostenibles

**✗** con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

**✗** con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

**✗** con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



**¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?**

La Cartera BBVA Multiestrategia con características sostenibles (“Cartera”), está conformada por tres fondos de inversión (“Fondos de la Cartera”) gestionados por BBVA Asset Management, S.A. S.G.I.I.C (“Gestora” o “BBVA AM”) y que en su gestión combinan criterios financieros y extrafinancieros, seleccionando IICs cuya estrategia tenga en cuenta riesgos ambientales, sociales y de buen gobierno. Los Fondos de la Cartera promueven características medioambientales o sociales.

Asimismo, en el análisis de toma de decisiones de inversión aplica criterios **Ambientales** (como, por ejemplo, la adaptación o mitigación de los efectos del cambio climático, evitar la contaminación, gestión de residuos y buenas prácticas para la preservación del ecosistema), **Sociales** (entre otros, gestión del capital humano y responsabilidad social en la creación de producto) y de **Buen Gobierno** (buenas prácticas de gobierno

corporativo) así como, en general, los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas** ("ODS").

Dichos ODS buscan poner fin a la pobreza a través de mejoras en la salud, en la educación, en el crecimiento económico y la reducción de las desigualdades además de abordar el cambio climático, preservar los océanos y los bosques del planeta, como se detalla en la web de la ONU: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

La Cartera promociona indistintamente características Ambientales, Sociales y de Buen gobierno ("ASG"), sin centrarse en exclusiva en una métrica o aspecto único. Para comprobar el grado de promoción de las características ASG perseguidas por la Cartera, la Gestora utilizará los siguientes indicadores:

● Para las **inversiones directas**:

- Cuando se apliquen estrategias de **selección "best in class"**, la mejor calificación ASG de la Cartera afectada respecto del conjunto de emisores de su índice de referencia se determinará comparando el rating ASG calculado según la metodología de la Gestora.

- Por lo que se refiere a la aplicación de **exclusiones ampliadas**, que no se invierte en ninguna compañía del sector del tabaco.

- En la monitorización de las **inversiones sostenibles**, se medirá el porcentaje de inversiones con contribución positiva a alguno de los ODS (sin tener contribución negativa a ninguno de los demás ODS). En este sentido, la contribución de las compañías y emisores a los ODS se determinará conforme a una metodología propia de la Gestora, por la que se analiza si cada compañía tiene una contribución muy positiva, positiva, neutral, negativa o muy negativa a cada uno de ellos, apoyándose en datos de proveedores externos. Se evalúa la contribución desde el punto de vista de los productos y servicios ofrecidos por la compañía, así como la ejecución de manera continua, y conlleva variaciones en el universo inversor de la Cartera.

También se medirá el porcentaje invertido en bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad.

● Respecto de las **inversiones indirectas**, la Gestora monitorizará el porcentaje del patrimonio invertido en IIC financieras que bien promueven características medioambientales o sociales, o bien tienen como objetivo inversiones sostenibles.

Además, se medirá la calidad media ASG de la Cartera, según la metodología de la Gestora, y se comprobará que no existe ninguna inversión en activos con baja calificación sostenible, ni con controversias muy severas.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Las inversiones sostenibles de los Fondos de la Cartera estarán vinculadas a la consecución de objetivos medioambientales y/o sociales relacionados con los ODS.

Las inversiones sostenibles de cada uno de los Fondos de la Cartera podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía de la UE. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático.

Las inversiones sostenibles de los Fondos de la Cartera contribuyen a los ODS de la siguiente forma, en función del tipo de activo en que consistan:

1.- **En relación con la renta variable**, se considerará como inversión sostenible aquella que se realice en empresas cuya contribución a al menos alguno de los ODS sea positiva o muy positiva, siendo la contribución a los otros dieciséis ODS muy positiva, positiva o neutral. No se admiten contribuciones negativas o muy negativas a ningún ODS.

2.- **En relación con las emisiones de renta fija pública/privada**, las inversiones sostenibles se materializarán en bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad, de acuerdo con los estándares de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (International Capital Markets Association "ICMA", por su siglas en inglés) y/o los estándares que desarrolle la UE. Dichas emisiones tendrán identificados objetivos acordes con los ODS. También podrán invertir en emisiones de compañías cuya contribución sea muy positiva o positiva a alguno de los ODS, siempre que tengan contribución muy positiva, positiva o neutral al resto de ODS.

Las emisiones de los bonos verdes, sociales y sostenibles están destinadas, respectivamente, a la financiación (o refinanciación) total o parcial de proyectos con objetivos medioambientales (como, por ejemplo, energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, transporte limpio o conversión hacia una economía circular), sociales (como, por ejemplo, acceso a la educación, mitigación de la pobreza o ayudas a los grupos sociales más vulnerables) o una combinación de ambos, que hayan sido previamente identificados en su folleto de emisión.

En el caso de bonos sujetos a estándares de ICMA, su folleto de emisión deberá detallar, entre otros aspectos:

- El uso de los fondos obtenidos de la emisión acorde a las áreas elegibles establecidas en el marco de ICMA.
- Los procesos para la evaluación y selección de proyectos.
- Los mecanismos de gestión de fondos.
- Informes de seguimiento que realizarán.

A diferencia de los anteriores, los bonos vinculados a la sostenibilidad (Sustainability-Linked Bonds (SLBs) en inglés) no financian directamente proyectos con objetivos medioambientales y/o sociales, sino que son bonos corporativos o gubernamentales que están sujetos a objetivos medioambientales y/o sociales previamente identificados en el folleto de emisión (Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad), los cuales deberán ser cuantitativos, predeterminados y verificados externamente mediante unos "Indicadores Claves de Desempeño". Un ejemplo de este tipo de bonos puede ser uno cuya rentabilidad vaya asociada a la reducción en un porcentaje prefijado de las emisiones totales de carbono de la empresa emisora en un plazo de tiempo determinado.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

3.- En relación con las inversiones indirectas, tendrá la consideración de inversión sostenible, la inversión en IIC que tengan como objetivo inversiones sostenibles.

**¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

La Gestora analiza que ninguna de las inversiones sostenibles de cada uno de los Fondos de la Cartera causen daño significativo a ningún objetivo de inversión sostenible.

Además de lo que se indica a continuación, en el caso de inversiones sostenibles consistentes en inversión directa en renta variable y en renta fija que no sean bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad, se controla que los emisores de los activos no tengan contribución negativa o muy negativa a ninguno de los ODS, según la metodología propia de la Gestora.

**¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

La Gestora tiene en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad definidos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la forma que se describe más adelante, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?”.

Estos indicadores son, entre otros: aquellos relacionados con el cambio climático y el medioambiente, tales como las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono, la exposición a combustibles fósiles, el impacto a la biodiversidad, etc.; o aquellos que versan sobre asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como pueden ser la proporción de empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o que no disponen mecanismos para el cumplimiento de dichos principios y directrices, la brecha salarial entre hombre y mujeres, la diversidad de género en los órganos de gobierno o la exposición a empresas que fabrican o venden armamento controvertido.

**¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Medioambientales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?**

Las inversiones sostenibles de los Fondos de la Cartera están alineadas con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, incluidos los principios y los derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos.

En el proceso de inversión de los Fondos de la Cartera se aplican los pilares de sostenibilidad de la Gestora y, entre ellos, el de exclusión. Ello implica que los Fondos de la Cartera no invierten en compañías que no cumplan con los principios y directrices anteriores.

Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son recomendaciones sobre conducta empresarial responsable dirigidas por los gobiernos de esta organización a las empresas multinacionales que operan en ellos y que tienen como objetivo promover la contribución positiva de dichas empresas al progreso económico, medioambiental y social en todo el mundo.

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos son un conjunto de 31 principios dirigidos a los Estados y las empresas, en los que se aclaran los deberes y responsabilidades de unos y otras con respecto a la protección y el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, y al acceso a un remedio eficaz para las personas y grupos afectados por dichas actividades.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



## ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- Sí, la Cartera tiene en cuenta en relación con estas inversiones sostenibles las principales incidencias adversas (entendidas como aquellos impactos de las inversiones que puedan tener efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad).

En particular, la Gestora identifica las principales incidencias adversas según los indicadores mencionados en la pregunta anterior "¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?" y trata de gestionarlas a través de diversas herramientas: la política de exclusiones y marco sectorial, las actuaciones en materia climática ligadas a los compromisos de Net Zero Asset Managers y las controversias muy severas reflejadas en la política de integración de riesgos de sostenibilidad. Asimismo, la Gestora realiza un control y seguimiento de dichas incidencias adversas a lo largo de la vida de las inversiones y, como parte del pilar de voto/compromiso descrito más adelante, dispone de una política de implicación y diálogo con las compañías y entidades en las que invierte.

Se puede consultar la norma de la Gestora sobre la gestión de las principales incidencias adversas, así como la declaración de políticas de diligencia debida de la Gestora en relación con las mismas en su página web: <https://bbvaassetmanagement.com/es/informacion-relacionada-con-sostenibilidad/> La información relativa a la medición de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad relativas a la Cartera estará incluida en la información periódica de la Cartera.

No

## ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Cartera combina criterios financieros y extrafinancieros, seleccionando IICs cuya estrategia tenga en cuenta riesgos ASG. Los Fondos de la Cartera promueven características ASG. que se realizará de la siguiente forma:

- **En el caso de inversiones directas**, tanto (i) mediante la aplicación de estrategias "best in class", consistentes en seleccionar aquellos activos que, conforme a la metodología propia de la Gestora, tengan las mejores calificaciones ASG dentro de su universo de referencia (en relación con los activos de renta fija pública, se seleccionaría una cartera cuya calificación ASG fuera mejor que la del conjunto de emisores de su índice de referencia), como (ii) utilizando **estrategias de exclusión** con criterios más exigentes que los empleados en los pilares de la Gestora descritos más adelante (por ejemplo eliminando del universo de activos aquellos que pertenezcan al sector del tabaco determinado, o descartando un determinado porcentaje de los activos con peores calificaciones ASG).

- **En el caso de inversiones indirectas**, invirtiendo exclusivamente en IIC financieras clasificadas como sostenibles según el Reglamento UE 2019/2088, bien porque se trate de IIC que promuevan características medioambientales o sociales, o bien porque se trate de IIC que tengan como objetivo inversiones sostenibles, siempre que estén alineadas con las características ASG promovidas por los Fondos de la Cartera.

La promoción también se podrá efectuar mediante la inversión en inversiones sostenibles, según los criterios detallados más arriba, en la pregunta "¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?".

### ● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Además de los criterios explicados en la pregunta anterior, en el proceso general de inversión de los Fondos de la Cartera se aplican los pilares sostenibles de la Gestora (excepto a los instrumentos financieros derivados), conforme a su metodología propia, tanto a emisores de renta variable y de renta fija (públicos y privados) como a IIC (no resultando aplicable el pilar de exclusión a IIC, ni el pilar voto/compromiso a los emisores públicos), de acuerdo con lo siguiente:

- **Exclusión:** no se invierte en sectores y actividades controvertidas (armas controvertidas). Tampoco se invierte en compañías que no cumplan con: (i) el Pacto Mundial de Naciones Unidas, que es una iniciativa internacional que promueve implementar Diez Principios universalmente aceptados para promover el desarrollo sostenible en las áreas de derechos humanos y empresa, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas; (ii) las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; o (iii) los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

En el caso de la renta fija pública, no se invertirá en aquellos países sobre los que existan embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o los Estados Unidos.

- **Integración:** se integran en el proceso inversor los factores ASG, esto es, Ambientales (por ejemplo, cambio climático, contaminación, gestión de residuos y buenas prácticas para la preservación del ecosistema), Sociales (entre otros,

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

gestión del capital humano y responsabilidad social en la creación de producto) y de Buen Gobierno (buenas prácticas de gobierno corporativo), de manera que la Gestora, aplicando su metodología propia y con el apoyo de sus proveedores externos de información, otorga una calificación ASG a cada compañía (A, B o C, siendo esta última la peor) y no invierte en aquellos con la calificación más baja (C), que tengan un perfil sostenible bajo o con controversias muy severas (casos graves de blanqueo de capitales, discriminación sexual y/o racial entre empleados, vertidos contaminantes que perjudiquen el medioambiente, etc.).

Como excepción, los bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos vinculados a la sostenibilidad emitidos por entidades de naturaleza privada siempre tendrán una calificación ASG elevada (A), al margen de las características concretas del emisor.

No obstante, si el emisor de estos tipos de bonos fuese una entidad de naturaleza pública, sí se atenderá a las características del emisor —aspectos específicos ambientales (salud medioambiental del país y vitalidad de sus ecosistemas) y sociales (desigualdad de la riqueza, desigualdad de género e índice de desarrollo humano), así como el control anticorrupción, la calidad regulatoria o la ausencia de violencia, entre otros—, de modo que no se invertirá en aquellas emisiones cuyo emisor tenga la peor calificación ASG (C).

- **Voto/Compromiso:** se ejercerán los derechos políticos en la mayoría de activos invertidos, votando a favor de aquellas estrategias y prácticas ASG para las que haya información y transparencia suficiente. Asimismo, se podrán establecer estrategias de diálogo activo (implicación/engagement) con aquellas compañías en las que se detecte alguna carencia sostenible significativa. También se podrá interactuar con otros grupos de interés relacionados con las compañías en que se invierte (como pueden ser accionistas relevantes, empleados y representantes de los trabajadores, asociaciones del sector al que pertenece la compañía, organismos reguladores, proveedores, clientes y otros inversores) para la consecución de objetivos que promuevan la mejora del medioambiente y la calidad de vida de la sociedad.

La estrategia ASG descrita, basada en los pilares sostenibles de la Gestora, se implementa de manera continua en el proceso de inversión. La Gestora monitoriza de forma mensual el grado de consecución de la estrategia de inversión y de los requisitos ASG de la Cartera. Asimismo, se analizan las posibles controversias identificadas en los activos en cartera y se decide, en su caso, el plan de acción a ejecutar al respecto y las actuaciones específicas (implicación/engagement) a realizar respecto a dichas compañías. La Gestora supervisará la implementación de la estrategia de los Fondos de la Cartera, realizando un seguimiento del cumplimiento de los criterios, así como el grado de consecución de las características ASG promovidas por la Cartera.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un porcentaje mínimo comprometido.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La Gestora monitoriza que los emisores cumplen los criterios de buen gobierno descritos en el Reglamento (UE) 2019/2088: esto es, que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias. De forma interna, se identificarán métricas específicas para hacer seguimiento del cumplimiento de



esos criterios. Estas métricas podrán variar a lo largo del tiempo en función de la información disponible, de la tipología de las compañías y de los activos. Algunos ejemplos de indicadores son indicadores de irregularidades o malas conductas de los directivos de la compañía o indicadores de controversias relacionadas con fraudes, sobornos o estructuras de gobierno. Adicionalmente, no se invierte en compañías que no cumplan con: el Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.



### ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Más del 50% del patrimonio de cada uno de los Fondos de la Cartera cumple, directa e indirectamente, con la promoción de características medioambientales y sociales, así como con el ideario sostenible de la Cartera. Cada uno de ellos incluyen un mínimo de 20% en inversiones sostenibles de acuerdo con el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 vinculadas a los ODS, no alterando el resto de inversiones la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas por los Fondos de la Cartera.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

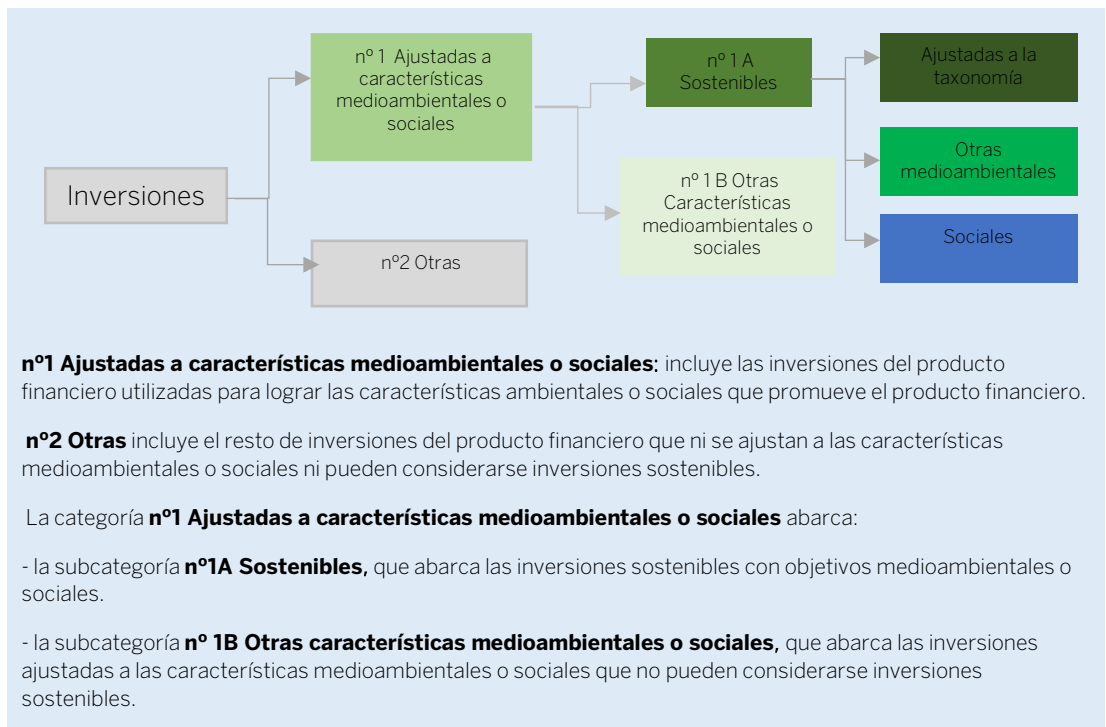
- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

### ● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Se podrá invertir en inversiones sostenibles alineadas con los ODS a través de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados cuyo subyacente consistirá en índices financieros compatibles con la definición de inversión sostenible descrita anteriormente, entre ellos, índices de referencia de transición climática de la UE e índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, o índices sobre bonos verdes, sociales o sostenibles.





Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

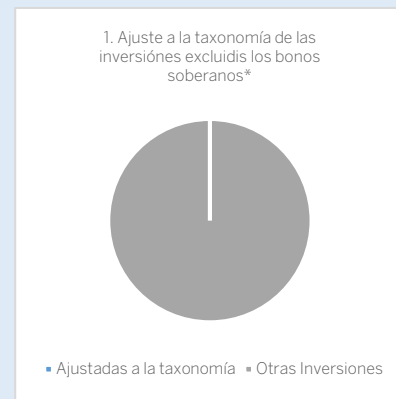
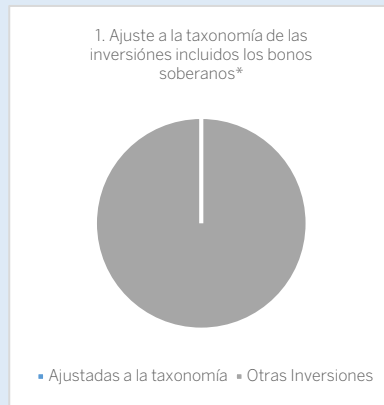
La **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



## ¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

Las inversiones sostenibles de cada uno de los Fondos de la Cartera podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía de la UE. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de la Cartera con la taxonomía de la UE es del 0%.

**Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero a distintas de los bonos soberanos.**



\*A efectos de los gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas la exposiciones soberanas

## ● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha determinado una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.



son

inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



## ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No se ha determinado una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE, dada la escasa información disponible con respecto a la alineación de actividades, gastos en inversión y operativos de los diferentes emisores y compañías con respecto a la taxonomía de la UE.



## ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El conjunto de inversiones sostenibles representará como mínimo el 20% del patrimonio de los Fondos de la Cartera. Estas inversiones podrán contribuir a objetivos medioambientales y/o sociales. No está predeterminada la proporción de inversiones sostenibles dedicadas a alcanzar objetivos de uno u otro tipo.



## ¿Qué inversiones se incluyen en “nº2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que se incluyen en “nº2 Otras” (es decir, inversiones que no están ajustadas a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera) tendrán principalmente como objetivo maximizar el rendimiento financiero de los Fondos de la Cartera. Asimismo, podrá haber inversiones con finalidad de cobertura o para dotar de liquidez a los Fondos de la Cartera.

Todas estas inversiones de los Fondos de la Cartera (excepto los instrumentos financieros derivados) deben cumplir con los pilares sostenibles de la Gestora descritos en el apartado “¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?” de este documento. En ningún caso estas inversiones (incluida la contratación de instrumentos financieros derivados por los Fondos de la Cartera) alteran o perjudican la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.



## ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice como índice de referencia en el sentido indicado.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplica.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplica.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplica.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplica.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



## ¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.bbva.es/personas/productos/carteras/multiestrategia.html>